



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00167-00
Clase	SUCESIÓN INTESTADA
Demandante	LEIDY CONSUELO ORTÍZ VERA
Causante	BERNARDO ORTÍZ MEJÍA

En los términos y para los efectos otorgados en los poderes allegados, se reconoce personería al doctor CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUÁREZ para actuar como Apoderado Judicial de las señoras MARTA ISABEL ORTÍZ RICO y LUZ ELENA ORTÍZ RICO.

Teniendo en cuenta que respecto a las mencionadas, en auto calendado 23 de noviembre de 2022 se ordenó requerirlas en los términos del artículo 492 del Código General del Proceso para que declaren “... si aceptan o repudian la asignación”, advirtiéndoles que deben comparecer por intermedio de Apoderado, “...solicitar el reconocimiento en la calidad que corresponda, y si no lo hacen, se presume que renuncian a la misma”, limitándose el Profesional del derecho, “contestar la demanda”, etapa no prevista en esta clase de procesos, más no solicita el reconocimiento como herederas, si es el caso, que no es lo mismo que “...aceptan intervenir”, se requiere para que en el término de tres (3) días proceda como lo indica la norma en mención.

En cuanto a la manifestación de los señores RAFAEL ARMANDO ORTÍZ GELVES y JOHANNA ALEXANDRA ORTÍZ GELVES, de “aceptar mi participación en el proceso”, respecto de quienes también se ordenó dicho requerimiento, trámite no realizado en debida forma por el Apoderado Judicial de la demandante, lo que se ha prestado a confusiones, se les advierte que dada la clase de proceso, mayor cuantía, y no habiendo acreditado derecho de postulación, deben comparecer representados por Apoderado Judicial y solicitar, de ser así, el reconocimiento como herederos, invocando en qué calidad lo hacen. Envíeseles copia de esta decisión.

Debido a la anterior circunstancia, se requiere nuevamente al Apoderado Judicial de la demandante para que proceda en el término de la distancia al requerimiento a los herederos acreditados como se dispuso en auto calendado 23 de noviembre de 2022 y del 22 de marzo de 2023 y lo acredite.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Pamplona, Hoy 20 DE ABRIL de 2023, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 042, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.
La Secretaria, JULLY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ

Firmado Por:
Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b38e86af0e3b680ea0e46e380c518d5899a5c8e1a33808ff310a45908b9c8774**

Documento generado en 19/04/2023 04:25:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>